



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0226

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, C.P.N. Nicolás Daniel AIMAR, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Laura Elena CANDIOTI, D.N.I. N° 26.276.963, Clase 1978, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.———

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. CANDIOTI, en calidad de Personal Contratado No Permanente, sin función, ni Agrupamiento para cumplir funciones en la Dirección de Derechos y Vinculación Ciudadana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.———

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la asignación de la Categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 01860/10 y actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.———

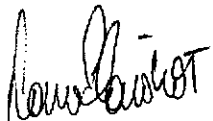
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 10.12.2020 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.———

CUARTA: LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.———

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en calle Roque Sáenz Peña N° 1882, de esta ciudad.———

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

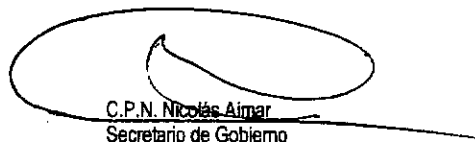
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 10 días del mes de diciembre de 2020. _____



Laura Elena Candiotti
DNI N° 26.276.963
Contratada



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



C.P.N. Nicolás Aymar
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación